

de 1.500 KVA., tensiones 45/13,8 KV., entrada en pórtico, para una línea de doble circuito a 45 KV., disponiéndose de cinco salidas de línea a 13,8 KV., protegidas con interruptores automáticos y elementos auxiliares, que se instalará en las proximidades de la CN-León-Asturias, en el término vecinal de Arbás del Puerto (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—1.962-B.

16292 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., de 37 kilómetros de longitud, con origen en la subestación a 132 KV. que la Sociedad «Cementos de Oural» proyecta construir en su fábrica de Oural-Sarria (Lugo) y final en la subestación que la Sociedad «Exminesa» proyecta instalar en su mina de Rubiales-Piedrafita (Lugo), cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), según Decreto 194/1977, de 4 de enero («Boletín Oficial» número 43, de 19 de febrero).

Edicto

Expediente número 11.850.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número seis del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Triacastela, señaladas con los números que al final se detallan, de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 213, de 17 de septiembre de 1975, y en el diario de Lugo «El Progreso», de 16 del mismo mes y año y, a su vez, otro anuncio de subsanación de error del primero en el «Boletín Oficial» número 242, de 21 de octubre del pasado año y en el diario de Lugo «El Progreso», de 17 del mismo mes y año, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Lugo, 21 de junio de 1977.—El Delegado provincial.—10.182-C.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Números 18, 26, 28, 29, 30/1 y 30/3.

16293 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 37.502 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Bernardo Aza, 6, Mieres, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación de San Nicolás y Tellego, en el concejo de Ribera de Arriba, consistente en:

a) Línea aérea de A. T. a 12 KV., preparada para 20 KV., de 482 metros de longitud, formada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos. Derivación a San Nicolás de Tellego.

b) C. T. tipo intemperie de 100 KVA. a 12/0,38-0,22 KV., situado en San Nicolás.

c) Redes de B. T. a 380/220 V., formadas por conductores de aluminio-acero y trenzado sobre apoyos de hormigón y madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 2 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de abril de 1977.—El Delegado provincial.—1.239-D.

16294 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 1.834. «Margarita». Hierro. 24. Villabuenas.
- 2.780. «Adelia». Estaño. 16. Cilleros el Hondo.
- 4.807. «Crescencia». Estaño. 45. Sando de Santa María.
- 5.332. «Celmar». Estaño e ilmenita. 184. Fuentes de Oñoro.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 19 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

16295 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-44).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la reforma, consolidación y cambio de tensión de la línea eléctrica aérea, simple circuito, a 3/13 KV. Las Viñas-Puerto franco y derivaciones en el término municipal de Santurce, con apoyos de hormigón y metálicos, teniendo su origen el apoyo 0 de la línea Las Viñas-Puerto franco, dando fin en el C. T. número 546, «Rompeolas-Muelle», con una longitud total de 1.899 metros, empleados como conductor cable «Aldrey» de 50 milímetros cuadrados de sección. Se hace esta instalación con el fin de mejorar las instalaciones actuales y atender mejor las demandas de energía de esta zona. Término municipal de Santurce.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dara traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 12 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.232-C.